

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calte de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su important. salud

(«Gaceta» núm. 173 de 22 Junio.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la aprobación del proyecto de alcantarillado de la ciudad de Cartagena y de la subasta efectuada para su ejecución, dicho alto Cuerpo en pleno ha emitido, con fecha 1.º del mes actual, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Por Real orden de 18 de Abril se consulta al Consejo de Estado en pleno acerca de la aprobación definitiva del proyecto de alcantarillado de Cartagena y de la subasta efectuada para su ejecución.

Resulta que el anteproyecto comprende el alcantarillado de la ciudad y de los barrios extramuros, y que por Real orden de 4 de Junio de 1895 se aprobó, aceptando las modificaciones que propuso la Junta consultiva de Urbanización y Obras.

Aprobado por V. E. en Real orden de 20 de Marzo de 1897 un arbitrio especial para la construcción del alcantarillado, disponiéndose en ella además que la subasta se ajustará á la ley y reglamento de Saneamiento y mejora interior de 18 de Marzo de 1895 y 15 de Diciembre de 1896, se dictó por el Ministerio de la Guerra la Real de 14 de Junio último, en la que se autoriza la ejecución del proyecto, bajo determinadas condiciones. Efectuada la subasta con arreglo á la ley y reglamento citado, aplicándose el pliego general de Obras públicas de 11 de Junio de 1886, según consta en el acta del remate, tuvo lugar la adjudicación en 18 de Junio pasado, á favor de D. Cristóbal Martínez Orozco, por la cantidad de un millón de pesetas.

Reclamados por la Sección de Gobernación y Fomento los documentos que acreditasen haber recaído la aprobación definitiva del anteproyecto, ha informado nuevamente la Junta de Urbanización y Obras, y expone que, habiéndose reformado aquel de acuerdo con las conclusiones de su primer informe, debe aprobarse definitivamente el proyecto y la subasta verificada.

El Negociado y la Dirección entienden que, introducidas las modificaciones que propuso la Junta, procede aprobar el proyecto, y que se consulte á este Consejo, con arreglo al art. 24 de la ley de 18 de Mayo de 1895.

A juicio del Consejo debe aprobarse definitivamente el proyecto del alcantarillado, toda vez que la Junta de Urbanización y Obras ha informado que el anteproyecto se ha modificado con arreglo á su primer informe y á la Real orden de 4 de Junio de 1895, en que se determinaban las variaciones que debían introducirse.

Por otra parte, en lo relativo á la defensa de la plaza en proyecto, se halla autorizado por la Real orden especial para Cartagena de 14 de Junio de 1897, que previene que las obras sean inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros, y en consecuencia, aquellas se ajustarán á dicho proyecto, observándose, no obstante, las prevenciones de la Real orden citada, y las que se derivan del último informe de la Junta consultiva.

Respecto de la subasta hay que advertir que ésta se celebró sirviendo de base el anteproyecto aprobado por Real orden de 4 de Junio de 1895; mas como en esta Real orden se precisaban las modificaciones de aquél, es obvio que éstas obligan al contratista, quien deberá observarlas ateniéndose al último informe de la Junta de Urbanización y Obras, en el que se supone que el proyecto reúne ya las condiciones de definitivo.

Por estas consideraciones, el Consejo de Estado en pleno, es de dictamen:

1.º Que debe aprobarse definitivamente el proyecto del alcantarillado con arreglo al último informe de la Junta de Urbanización y á la Real orden de 14 de Junio de 1897.

2.º Que debe aprobarse asimismo la subasta, quedando obligado el contratista, ó la entidad que represente sus derechos, á la ejecución del proyecto definitivo, observando la conclusión precedente.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Cartagena y demás efectos, con devolución del proyecto de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

(«Gaceta» núm. 172 de 21 de Junio)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la cátedra numeraria de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación.

Primero. En contestar á 10 preguntas, cinco referentes á Anatomía artística y otras cinco á la Teoría é Historia de las Bellas Artes, sacadas á la suerte entre 100 que para estas dos materias tendrá preparadas el Tribunal.

Este ejercicio será público, y cada opositor dispondrá de una hora como máximo para contestar á las 10 preguntas.

Segundo. Dibujar en papel de 0'85 centímetros de altura una figura, copia de una estatua del antiguo, previamente elegida por el Tribunal; para este ejercicio dispondrán los opositores de ocho días, á cuatro horas en cada uno de éstos.

Tercero. Dibujar en papel del mismo tamaño otra figura por el modelo vivo, elegida por el Tribunal; el tiempo de que podrán disponer los opositores para ejecutarle será el mismo concedido para el ejercicio anterior.

El segundo y tercer ejercicio se verificarán en completa incomunicación, más para cada uno de ellos se hará un sorteo especial que determine el puesto que ha de ocupar cada opositor para ejecutar aquellos. A la terminación del segundo ejercicio, el Tribunal, por mayoría de votos, podrá eliminar aquellos opositores notoriamente incapaces para continuar la oposición.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales, que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura.

Madrid 14 de Junio de 1898.—El Director general, V. Santamaria.

(«Gaceta» núm. 173 de 22 Junio.)

### Quinta sección.

Número 2.885.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En cumplimiento al art. 13 de la Real instrucción de 20 de Marzo de 1865, para la ejecución de la ley de Parcelas de 17 de Junio anterior, se hace público por medio del presente que por D. Enrique de Lara y Casasola, se ha reclamado el predio siguiente:

Un trozo de terreno seco, como de una fanega, procedente del camino viejo de Cartagena, paralelo á la carretera nueva, en la diputación de Tercia, término de Lorca; lindando por Levante riego del Tranco; Poniente señora viuda de Scola; Norte rambla del Tundidor, y Sur el mismo camino viejo ó rambla de las Canales.

Lo que se hace público para que los que deseen oponerse á dicha reclamación, puedan hacerlo ante esta Delegación, en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Murcia 14 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Daniel Balcariart.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.957.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero 1.º D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

N.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.109	Elena.	Demarcac.º	Peña Rubia.	»	Cehegin.	D. Juan Salmerón.	D. Luis B. Pérez	»	»	»
13.110	Enriqueta.	Id.	Sierra de Quípar.	»	Id.	Id.	Id.	»	»	»
13.111	Cataclismo.	Id.	Cañada de D.ª M.ª Isabel	»	Id.	Id.	Id.	»	»	»
13.113	Juanita Encarnación.	Id.	Burete.	Burete.	Id.	Id.	Id.	»	»	»
<b>Del 1.º al 8 del corriente.</b>										
3.099	La Estrella.	Demarcac.º	Cabezo del Pintor.	La Manezue-Cehegin.	Id.	D. Pedro G.º Bermúdez.	»	Arrepalante, núm. 13.112 (registro).	D. Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.
13.112	Arrepalante.	Id.	Id.	Id.	Id.	» Juan Salmerón.	D. Luis B. Pérez	La Estrella registro nú.º 13.099.	» Pedro García Bermúdez.	Hellín.
12.563	La Casualidad.	Id.	Umbria de los Algazaricos	Chaparval.	Id.	» Juan Narváez.	» A. Bañón.	El Coloso, núm. 6.799.	» Pablo Nogués.	Murcia.
2.923	La Piedad.	Id.	Cabezo del Metal.	La Culebrina Loreca.	Id.	» José María Corvalán.	» A. Bañón.	»	»	»

Murcia 23 de Junio de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Sexta sección.

Número 2.954.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don José Maestre Pérez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo en un solo lote de los arbitrios sobre licencias para obras particulares, espectáculos públicos y fijación de carteles en la vía pública, bajo el tipo de dos mil quinientas cincuenta pesetas en cada uno de los años económicos 1898 á 99 y 1899 á 1900 que comprenderá el contrato.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria del Municipio el depósito provisional de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará por el procedimiento marcado en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, ó sea por pliego cerrado, entendiéndose las proposiciones con sujeción al modelo inserto al final y en papel de la clase deudécima.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto de la subasta para que pueda ser examinado.

El pago de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta del rematante.

La Unión 21 de Junio de 1898.— José Maestre.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de....., con cédula personal y resguardo del depósito que acompaña, se compromete á tomar á su cargo el arriendo de los arbitrios sobre licencias de obras, espectáculos públicos y fijación de carteles durante los años económicos 1898 á 1899 y 1899 á 1900, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas..... céntimos por cada uno de dichos años y se obliga al cumplimiento de las condiciones del contrato, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Número 2.953.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, el día 30 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para el servicio de la limpieza pública de la Barriada del Puerto, durante el inmediato año económico, por el precio de tres pesetas cincuenta céntimos diarias, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Las proposiciones serán verbales mejorando en baja el precio del remate, y se admitirán durante media hora, adjudicándose la subasta al mejor licitador.

Para poder hacer postura se necesita haber depositado en arcas municipales, la cantidad de cien pesetas, cuya carta de pago se exhibirá con la cédula personal en el acto del remate.

Los derechos de inserción de este anuncio y demás gastos que se originen, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 20 de Junio de 1898.— Ginés J. de Vivanco.

Número 2.953.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés José Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para el servicio de la limpieza pública de la población, durante el inmediato ejercicio económico, por el precio de seis pesetas cincuenta céntimos diarias, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Las proposiciones serán verbales mejorando en baja el precio del remate, y se admitirán durante media hora, adjudicándose la subasta al mejor licitador.

Para poder hacer postura se necesita haber depositado en arcas municipales la cantidad de cien pesetas cuya carta de pago se exhibirá con la cédula personal en el acto del remate.

Los derechos de inserción de este anuncio y demás gastos, que se originen, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 20 de Junio de 1898.— Ginés J. de Vivanco.

Anuncios.

Número 2.606.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA INFALIBLE

Don Blas Sandoval Martínez, Presidente de la Sociedad especial minera «La Infalible», sita en el término de Cuevas, provincia de Almería.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta y de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Julio del 59, se requiere de pago por tercera vez y término de quince días, á los socios del departamento de Granada y del de Cehegin, siguientes:

Departamento de Granada.

D. José y D. Manuel Fernández Figares, Eduardo Menzaya, Benito Rodríguez, Manuel de Vargas, Adrián Sanz, Luis Salmerón, Blas Antonio Jiménez, Angel, Pedro y Virtudes López de Tejada, Juan Bautista Cayraeo, Rosario Arbós, Carlota Caravantes, Félix Rodríguez, José Marín Mogallón, Joaquín de la Cueva, Luis, Pedro, José, Antonio y Josefa Marín, María López de Tejada, Francisco Rodríguez, herederos, Julián Sanz, Angustias González, Antonio Marín Tobar y Silvestre Cañavate.

Departamento de Cehegin.

Francisco Bermúdez, Pedro Puerta, Francisco González García, José González y Juana Lorencio, herederos.

Dado en Cehegin á 16 de Mayo de 1898.—El Presidente, Blas Sandoval.—El Secretario, Julio Escudero.